HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE AVANCES DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y PAGO

Contrato No.	*014 del 22 de enero de 2026*		
Nombre del Contratista y/o Representante Legal	*LUIS MIGUEL SÁNCHEZ RAMOS*		
Nombre del Supervisor y/o Interventor	*MARIA ALEXANDRA NAVARRO PANIAGUA*	*Teléfono / Extensión*	*Incluir extensión*
Dependencia	*OFICINA JURÍDICA*		
Objeto del Contrato	Prestar servicios profesionales especializados de manera independiente, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, para apoyar a la Oficina Jurídica del HUSJDMI en la revisión y proyección de conceptos y solicitudes de alta complejidad, así como en la respuesta a entes de control, la gestión de PQRSD y demás asuntos jurídicos asignados.		
Fecha de Inicio	*22/01/2026*	*Fecha de Terminación*	*21/07/2026*

Periodo del Informe de Actividades (mes ejecutado objeto del informe)	*Desde*	*22 de enero de 2026*	*Hasta*	*21 de febrero de 2026*
Adición (En valor $)	*N/A*			
Prórroga (En tiempo)	*N/A*			
Terminación anticipada	*N/A*			
Suspensión	*N/A*			
Cesión	*N/A*			

INFORME PARCIAL DE EJECUCIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES [i]

	Obligación contractual	Actividad desarrollada	Producto y/o Entregables	Alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afectan el cumplimiento de la obligación
1	*Apoyar a la Oficina Jurídica del Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil - HUSJDMI, en la aplicación de la normatividad, doctrina y jurisprudencia vigente, relacionada con las funciones a su cargo; propendiendo porque sus actuaciones se encuentren dentro del marco legal vigente aplicable.*	*Se brinda apoyo en el análisis de habilitación en servicios de salud par la debida aplicación en los proyectos en ejecución.*	*Planilla de asistencia*	*N/A*
2	*Apoyar en la gestión, proyección y revisión de respuestas a peticiones, solicitudes y/o requerimientos que se presenten en materia administrativa, jurídica y/o, contractual, de los documentos que se radiquen ante la Oficina Jurídica del Hospital, para su respuesta.*	*Se proyecta borrador de respuesta al INFORME GENERAL CLINICA LOS REMANSOS INSTITUTO TOLIMENSE DE SALUD MENTAL S.A.S.*	*Oficio respuesta – Correo electrónico*	*N/A*

3	*Elaborar y revisar circulares, actos administrativos, memorandos y demás documentos que requieran soporte jurídico, garantizando claridad y coherencia con la normativa vigente.*	*Se analiza y revisa el Componente Jurídico para el Proyecto Hospital de Paz*	*Correo electrónico*	*N/A*
4	*Apoyar en la preparación de conceptos y memorandos legales y apoyar en el análisis de cuestiones jurídicas, incluyendo estudios e informes requeridos por el supervisor del contrato.*	*Se proyecta borrador de concepto jurídico sobre la viabilidad de la propuesta de adquisición de las acciones de una clínica ya que se requirió, "una figura jurídica que permita garantizar la continuidad en la prestación de los servicios, manteniendo la habilitación vigente de todos los servicios, la prestación continua de servicios de salud y la atención ininterrumpida de los pacientes hospitalizados."*	*Proyecto de concepto*	*N/A*
5	*Brindar apoyo jurídico y administrativo a la entidad en la atención, respuesta y seguimiento de los requerimientos formulados por entes de control, tales como la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Auditoría General de la República, la Fiscalía General de la Nación, y demás organismos competentes. Este apoyo incluirá, entre otras actividades, la elaboración de informes, recopilación de evidencias, análisis de información, preparación de respuestas, y acompañamiento en reuniones o diligencias, conforme a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y dentro de los plazos establecidos por la entidad.*	*Para el presente periodo de ejecución no se requirió.*	*N/A*	*N/A*
6	*Atender y dar respuesta oportuna a tutelas, derechos de petición, PQRSD y demás requerimientos constitucionales o legales, conforme a los plazos y normas aplicables.*	*Durante el periodo no se recibieron.*	*N/A*	*N/A*
7	*Asistir y participar de manera proactiva a las reuniones, comités y/o mesas de*	*Durante el presente mes de ejecución se asistieron a las siguientes reuniones:*	*Planillas de asistencias*	*N/A*

	trabajo que le sean delegadas por la supervisión del contrato.	- *29/01/2026: Revisión y asignación de actividades* - *09/02/2026: Reunión con la oficina jurídica, Subdirección de Patrimonio y Subdirección de Gestión del conocimiento. Socialización Ley 735 de 2002.* -		
8	*Apoyar en la elaboración, revisión y ajuste de los procedimientos, políticas, formatos y del normograma del proceso jurídico y realizar las socializaciones respectivas al equipo, cuando se requiera por el supervisor del contrato.*	*Se brinda apoyo en la construcción de la Caracterización del Proceso - Gestión Jurídica y del Normograma de la Entidad.*	*Planilla de asistencia*	*N/A*
9	*Las demás que le sean asignadas por el supervisor de acuerdo con el objeto contractual, a las funciones misionales de la entidad y a las necesidades del servicio.*	*Para el presente periodo no se requirieron.*	*N/A*	*N/A*

Hago constar que durante el periodo reportado se adelantaron las anteriores obligaciones y/o actividades.

Firma del Contratista
Fecha: 25/02/2026

BALANCE ECONÓMICO

Valor Total Contrato (Inicial + Adición)	Valor Pagado	Valor a Pagar	Saldo Liberado	Saldo por Pagar
$50.069.388	*$0*	*$8.344.898*	*$0*	*$41.724.490*

El Ministerio de Salud y Protección Social cancelará al CONTRATISTA, la suma de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($ 8.344.898)**

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL PERSONAS NATURALES					
CONCEPTO	**PLANILLA No.**	**VALOR**	**PERIODO**		**FECHA DE PAGO**
			DESDE	*HASTA*	

Salud	*41143489*	*$611.900*	*01/01/2026*	*30/01/2026*	*24/02/2026*
Pensión	*41143489*	*$783.300*	*01/01/2026*	*30/01/2026*	*24/02/2026*
ARL	*41143489*	*$25.600*	*01/01/2026*	*30/01/2026*	*24/02/2026*

El Contratista tiene otros Contratos de Prestación de Servicios:

SI ☒ *NO* ☐

En la eventualidad que la Supervisión verifique que la información suministrada por el Contratista no es consistente o carece de validez, ésta deberá indicar las acciones tomadas: N/A

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN

De conformidad con el seguimiento a la ejecución del contrato, el (los) supervisor (es) certifica(n) que:

1. *El (la) Contratista durante el periodo de ejecución del contrato, desarrolló y cumplió con objeto contractual, las obligaciones generales y específicas, presentó y entregó los productos y/o informes establecidos en el Contrato.*
2. *Apruebo los informes, productos y demás documentos presentados y entregados por el (la) Contratista durante el periodo mencionado en desarrollo de las obligaciones pactadas en el Contrato.*
3. *A la fecha, no se han identificado causales de incumplimiento por parte del contratista que ameriten actuaciones conminatorias o la imposición de medidas sancionatorias por parte de la Administración, evidenciándose el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas.*
4. *Se realizó la revisión de la matriz de riesgos asociada al contrato, estableciendo que, a la fecha, ninguno de los riesgos identificados se ha materializado*
5. *Se realizó la validación del examen médico ocupacional presentado por el contratista, evidenciando que dicho documento se encuentra vigente y cumple con los requisitos establecidos en la normativa aplicable para la ejecución del contrato. Esta verificación garantiza el cumplimiento de las condiciones de ingreso y permanencia en la entidad, conforme a lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015.*
6. *Se verificó que el contratista no presenta legalizaciones pendientes por concepto de los desplazamientos autorizados, los cuales han sido gestionados oportunamente a través del módulo de viáticos dispuesto por la entidad.*
7. *Se verificó que el contratista ha implementado las medidas necesarias para garantizar la continuidad en la gestión de la seguridad de la información durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la entidad y en concordancia con las buenas prácticas en materia de protección de activos de información.*
8. *Se verificó la incorporación e implementación de los controles conforme al numeral A.5.21 de la norma ISO/IEC 27001:2022, incluyendo la identificación de proveedores críticos, actualización de la matriz de riesgos y plan de tratamiento, incorporación de requisitos de seguridad en los contratos, y registros de seguimiento e incidentes, cuando se requirió.*

OBSERVACIONES	*Incluir información relevante no descrita en otro acápite, solo si aplica, no es necesario reiterar información*
ANEXOS	1. *Comprobante del pago de los Aportes respectivos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones y/o Aportes Parafiscales por parte del Contratista.* 2. *Soportes relacionados en el formato "GFIF02 Declaración Juramentada" para efectos de la depuración de la base de retención en la fuente.* **Únicamente en caso de que alguna de las circunstancias certificadas en dicho formato haya cambiado durante el mes objeto del informe**, *se recuerda que es*

	obligación exclusiva del contratista informar oportunamente cualquier modificación relacionada con el origen de los ingresos, su proporción o el cambio en la categoría tributaria. 3. *Soportes contractuales cargados en la sección 7 del contrato electrónico (Formato comprimido).* *Cuenta de cobro o factura, según la responsabilidad tributaria del contratista (responsable o no responsable de IVA)* 4. a. *Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN y aprobada por el supervisor en el sistema de facturación electrónica dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como requisito* **indispensable** *para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en la Resolución única en materia tributaria 227 de 23 de septiembre de 2025.* 5. *En caso de primer pago debe aportar:* a. *Soportes relacionados en el formato "GFIF02 Declaración Juramentada" para efectos de la depuración de la base de retención en la fuente.* b. *Certificado de realización del programa de inducción y reinducción virtual* c. *Acuerdo de ejecución contractual firmado por el supervisor y el contratista* d. *Examen médico ocupacional vigente*

En constancia, firmo:

MARIA ALEXANDRA NAVARRO PANIAGUA
JEFE DE OFICINA JURÍDICA

En constancia, el presente documento se entiende aprobado por las partes una vez el usuario supervisor del contrato efectúe la aprobación respectiva en la plataforma de SECOP II.

Lugar y Fecha: Bogotá, D. C., 25/02/2026

[i] *Incluir las obligaciones específicas pactadas en el Contrato y/o Convenio.*

Outlook

Reunión Oficina Jurídica

Organizador	MARIA ALEXANDRA NAVARRO PANIAGUA <mnavarro@husjdmi.gov.co>
Hora de la reunión	Este evento ocurrió el Hace 6 días (Lun 23/02/2026, de 2:30 PM a 4:30 PM)
Ubicación	Carrera 5 #112-12
Mi respuesta	Aún no respondido
Asistentes necesarios	MARIA ALEXANDRA NAVARRO PANIAGUA, MARGARITA ARAUJO OROZCO, Centro Consultoria y Litigio, luismsanchez_24, Largacha Torres & Abogados
Mensaje enviado	Vie 20/02/2026 5:57 PM

Outlook

RE: Archivos compra clínica los remansos

Desde Luis Miguel Sànchez <luismsanchez_24@hotmail.com>
Fecha Vie 23/01/2026 10:57 AM
Para MARIA ALEXANDRA NAVARRO PANIAGUA <mnavarro@husjdmi.gov.co>

1 archivo adjunto (13 KB)
Respuesta REMANSOS.docx;

Buen día.

Remito borrador de respuesta al asunto de la referencia segun lo solicitado, quedo atento.

De: MARIA ALEXANDRA NAVARRO PANIAGUA <mnavarro@husjdmi.gov.co>
Enviado: martes, 20 de enero de 2026 11:51 a. m.
Para: luismsanchez_24@hotmail.com <luismsanchez_24@hotmail.com>
Asunto: Archivos compra clínica los remansos

Luis Miguel,

Para tu revisión.

De: Liliana Velasquez Lozano <lilo749@hotmail.com>
Enviado: martes, 20 de enero de 2026 11:24
Para: MARIA ALEXANDRA NAVARRO PANIAGUA <mnavarro@husjdmi.gov.co>
Asunto: RV: archivo scanner

Doctora Buenos dias:

Envio arcivo scaneado.

Cordialmente.

Liliana Velasquez

De: correspondenc 10 <correspondenc10@Minsalud.gov.co>
Enviado: martes, 20 de enero de 2026 16:18
Para: lilo749@hotmail.com <lilo749@hotmail.com>
Asunto: RV: archivo scanner

De: impresoras@minsalud.gov.co <impresoras@minsalud.gov.co>
Enviado el: martes, 20 de enero de 2026 11:04 a. m.
Para: correspondenc 10 <correspondenc10@Minsalud.gov.co>
Asunto: .

Outlook

RV: Solicitud Asesoría Componente Jurídico Proyecto Hospital de Paz

Desde MARIA ALEXANDRA NAVARRO PANIAGUA <mnavarro@husjdmi.gov.co>
Fecha Mar 20/01/2026 11:18 AM
Para luismsanchez_24@hotmail.com <luismsanchez_24@hotmail.com>

1 archivo adjunto (727 KB)
09.01.2026_CONSIDERACIONES HOSPITAL DE PAZ.pdf;

Luis Miguel,

Remito para tu análisis y comentarios.

Saludos,

María Alexandra Navarro

De: Yazmin Rosero <yazminrosero@gmail.com>
Enviado: viernes, 9 de enero de 2026 9:32
Para: MARIA ALEXANDRA NAVARRO PANIAGUA <mnavarro@husjdmi.gov.co>
Asunto: Solicitud Asesoría Componente Jurídico Proyecto Hospital de Paz

Doctora
María Alexandra
Directora Jurídica HUSJDMI

Asunto: Contratación Hospital de Paz, Cumaral Meta

Buena tarde,
A partir de la reunión sostenida respecto al proyecto del asunto el pasado 19 de diciembre de 2025, a la cual asistieron representantes del equipo técnico del Ministerio de Salud, de la JEP y de las víctimas, solicito amablemente asesoría desde la Dirección Jurídica a fin de orientar la hoja de ruta en este componente para el desarrollo del proyecto.

Con la finalidad de facilitar el contexto de lo mencionado, se adjunta un documento con los principales antecedentes, estado de avance, consideraciones e inquietudes.

Quedo atenta a sus comentarios.

Cordialmente,

--
Yazmín M. Rosero Rosero
Directora de Infraestructura y Patrimonio
HUSJDMI

Bogotá, Colombia, xx de febrero de 2026.

PARA: **XXXXXXXXXX.**
xxxxxx

DE: **XXXXXX.**
xxxxx

Asunto: Respuesta comunicación xxxxxx

Se procede a emitir respuesta a la solicitud de la Directora de Prestación de Servicios de Salud Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil de fecha 24 de diciembre de 2025, mediante el cual se solicita, que se emita un concepto jurídico respecto de lo siguiente:

> *El Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil está analizando la oferta de la compra de la Clínica Los Remansos Instituto Tolimense de Salud Mental S.A.S. Esta clínica, lleva 24 años brindando servicios de salud mental a la población Tolimense y la región, por lo que goza de reconocimiento y posicionamiento en el departamento y la región. La adquisición de la Clínica fortalece el patrimonio público del sector salud y consolida la capacidad del Estado para ejercer la gestión directa de servicios especializados en salud mental, reduciendo la dependencia de prestadores privados para la atención de poblaciones vulnerables.*
>
> *Teniendo en cuenta que la Clínica se encuentra en operación, se requiere una figura jurídica que permita garantizar la continuidad en la prestación de los servicios, manteniendo la habilitación vigente de todos los servicios, la prestación continua de servicios de salud y la atención ininterrumpida de los pacientes hospitalizados. En archivo anexo incluyo propuesta de adquisición de las acciones de la clínica para su consideración y análisis.*

I. ANTECEDENTES

El Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil está analizando la Oferta de la compra de la Clínica Los Remansos Instituto Tolimense de Salud Mental S.A.S. La Clínica los Remansos, fue creada mediante Escritura Pública número 2464 del 09 de octubre de 2001 otorgada por Notaria Segunda de Ibagué, y registrado en la Cámara de Comercio bajo el número 28673 del libro IX del registro mercantil el 18 de octubre de 2001.

Esta clínica, lleva 24 años brindando servicios de salud mental a la población Tolimense y la región, por lo que goza de reconocimiento y posicionamiento en el departamento y la región.

La adquisición de la Clínica fortalece el patrimonio público del sector salud y consolida la capacidad del Estado para ejercer la gestión directa de servicios especializados en salud mental, reduciendo la dependencia de prestadores privados para la atención de poblaciones vulnerables.

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA JURÍDICO

Con fundamento en los antecedentes fácticos expuestos, corresponde a esta Oficina Jurídica analizar la viabilidad de la propuesta de adquisición de las acciones de la clínica ya que, "*requiere una figura jurídica que permita garantizar la continuidad en la prestación de los servicios, manteniendo la habilitación vigente de todos los servicios, la prestación continua de servicios de salud y la atención ininterrumpida de los pacientes hospitalizados.*"

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Para resolver el planteamiento jurídico planteado, es necesario efectuar un análisis en la naturaleza jurídica de las **Instituciones Prestadoras de Salud- IPS** y la naturaleza jurídica del **Hospital Universitario san Juan de Dios y Materno Infantil.**

1. Naturaleza jurídica de las Instituciones Prestadoras de Salud- IPS.

El literal i) del artículo 156 de la Ley 100 de 1993, establece que: "*Las Instituciones Prestadoras de Salud son entidades oficiales, mixtas, privadas, comunitarias y solidarias, organizadas para la prestación de los servicios de salud a los afiliados del Sistema General de Seguridad Social en Salud*".

Frente a la naturaleza jurídica de este tipo de entidades, la Corte Constitucional en la sentencia C-064 de 2008, Magistrada Ponente Clara Inés Vargas Hernández estableció:

> "*Las Instituciones Prestadoras de Salud son entidades oficiales, mixtas, privadas, comunitarias y solidarias, organizadas para la prestación de los servicios de salud a los afiliados del Sistema General de Seguridad Social en Salud, dentro de las Entidades Promotoras de Salud o fuera de ellas. Son entidades organizadas para la prestación de los servicios de salud, que tienen como principios básicos la calidad y la eficiencia, cuentan con autonomía administrativa, técnica y financiera, y deben propender por la libre concurrencia de sus acciones. El legislador ha considerado que se trata de*

entidades que prestan servicios en el área de la salud, compiten en este mercado, deben respetar las reglas que impiden el monopolio y garantizan la libertad de competencia en la prestación de sus servicios, con lo cual queda demostrado que jurídicamente son valoradas como empresas creadas, entre varios fines, con el propósito de obtener lucro económico, salvo claro está aquellas entidades sin ánimo de lucro".

De acuerdo a lo anterior podemos establecer que las Instituciones Prestadoras de Salud- IPS son entidades oficiales, mixtas, privadas, comunitarias y solidarias, organizadas para la prestación de los servicios de salud a los afiliados del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

2. Naturaleza jurídica Hospital Universitario san Juan de Dios y Materno Infantil.

Que, mediante el artículo 12 del Decreto Ley 1959 del 15 de noviembre de 2023 se creó el Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil, como una entidad de carácter especial, del orden nacional, perteneciente al sector descentralizado, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, sujeta en su régimen presupuestal al de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado (EICE), integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación y del Sistema Nacional de Patrimonio Cultural, que participa en procesos de formación de talento humano en educación superior, educación para el trabajo y el desarrollo humano y educación continua.

Que conformidad con lo establecido en los Artículos 209 y 269 de la Constitución Política de Colombia donde establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales, regida por principios como igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y se ejerce mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones. Por su parte, el Artículo 269 de la misma constitución, en el contexto del control interno, obliga a las autoridades públicas a diseñar y aplicar métodos y procedimientos de control interno, de acuerdo con la ley. La ley puede establecer excepciones y permitir la contratación de estos servicios con empresas privadas colombianas.

El régimen aplicable a cada contrato que el HUSJDMI celebre se determinará de acuerdo con la posición contractual que ostente. Así, cuando funja como parte contratista se sujetará al régimen jurídico aplicable al contratante; y cuando actúe en calidad de contratante se regirá por el derecho privado, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.

En materia de contratación, el HUSJDMI se regirá por las disposiciones del decreto 1959 de 2023 en su artículo 25 que dispone que se regirá por las disposiciones del derecho privado cuando el objeto contractual guarde relación directa con la prestación de servicios de salud, sin embargo, podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En todo caso, no deberá desconocer la aplicación de los principios que rigen la función administrativa del Estado, aspecto que deberá ser regulado con la expedición del respectivo manual de contratación.

En los demás casos, la actividad contractual de la entidad se regirá por el Estatuto General de la Contratación Pública y las demás normas aplicables.

III. ANÁLISIS DEL CASO CONCRETO

MANUAL DE CONTRATACIÓN:

Ahora bien, en cuanto al tipo de contratación, mediante el Acuerdo No. 005 del 20 de octubre de 2025 mediante el cual se aprueba el Manual de contratación del Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil, en atención a la consulta relacionada con la modalidad de selección aplicable para la adquisición de un bien inmueble cuya cuantía superaría los mil quinientos (1.500) SMMLV, los bienes inmuebles constituye una causal expresa de contratación directa, en atención a la naturaleza especial de este tipo de bienes, cuyas características de ubicación, individualización y condiciones particulares impiden la existencia de pluralidad objetiva de oferentes respecto del mismo inmueble.

No obstante, al superar el valor estimado del contrato los mil quinientos (1.500) SMMLV, se deberá dar cumplimiento al requisito adicional previsto en el Manual, consistente en obtener autorización previa del Consejo Directivo, como condición para la celebración del respectivo contrato.

NEGOCIACIÓN DE ACCIONES EN LA S.A.S.

La Ley 1258 de 2008 crea la sociedad por acciones simplificada – S.A.S., la cual se caracteriza por su flexibilidad, ya que permite que los particulares puedan definir las reglas a las que habrán de someterse los asuntos relacionados con la organización y funcionamiento de la sociedad.

Así las cosas, la ley en mención consagra facultades expresas que permiten limitar estatutariamente la libre negociación de las acciones con estipulaciones que van incluso más allá del simple derecho de preferencia, como las que permiten restringir la venta de acciones hasta por un término de diez años prorrogable por un lapso

igual (art. 13), someter a la autorización previa de la Asamblea cualquier negociación (art. 14) o, establecer supuestos de exclusión de accionistas (art. 39).

No obstante, la Ley 1258 de 2008 no establece de manera general el régimen de negociación de las acciones, sino que simplemente enuncia algunas facultades que se le concede a los accionistas.

De esta manera, y teniendo en cuenta que si en los estatutos de la sociedad nada se ha previsto, por remisión expresa del artículo 45 de la Ley 1258 de 2008, le son aplicables las normas del Código de Comercio que regulan a las sociedades anónimas, entre las cuales se encuentra el artículo 403 que dispone que las acciones serán libremente negociables, así mismo el artículo 406 prevé que la enajenación de acciones se podrá hacer por el simple acuerdo entre las partes, sin embargo para que produzca efectos frente a la sociedad y terceros debe realizarse la inscripción en el registro de acciones.

En este entendido, atendiendo a la naturaleza jurídica de las Instituciones Prestadoras de Salud –IPS– como lo es La Clínica los Remansos, se estructuran jurídicamente como empresas que participan en un mercado competitivo de prestación de servicios de salud, resulta jurídicamente viable que el HUSJDMI participe en operaciones de adquisición de acciones o participaciones sociales de una IPS de naturaleza privada o mixta, en la medida en que dicha operación se enmarca dentro de actos propios del tráfico mercantil, orientados al cumplimiento de su objeto misional, al fortalecimiento de su capacidad instalada y a la garantía de continuidad en la prestación de los servicios de salud.

En este sentido, la compra de acciones constituye una operación lícita desde la perspectiva del régimen jurídico aplicable al HUSJDMI, siempre que se observe el principio de finalidad pública, se cuente con los estudios de conveniencia, viabilidad técnica, financiera y jurídica, y se implementen mecanismos adecuados de gestión del riesgo contractual, fiscal y patrimonial, de conformidad con los principios que rigen la función administrativa y el control interno.

IV. CONCLUSIONES

El Estatuto Tributario establece que tanto las sociedades como sus accionistas están sujetos al impuesto de renta y sus complementarios. En el caso de la venta de acciones, la tributación dependerá de varios factores, como el tipo de si es o venta cesión.

La cesión de acciones, ya sea gratuita u onerosa, tiene implicaciones tributarias importantes que deben ser cuidadosamente gestionadas. Es crucial para los

accionistas y socios conocer y comprender las normas del Estatuto Tributario para cumplir adecuadamente con las obligaciones y optimizar su situación tributaria.

Cordialmente,

Proyectó:

Anexos:

Salud

HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL

LISTA DE ASISTENCIA A REUNIONES

Dependencia:	Oficina Jurídica - Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil.					
Objetivo.	Revisión y asignación de actividades - Luis Miguel Sánchez					
Fecha:	29/01/2025	Hora inicio	2:00 PM	Hora finalización:		Lugar: Hospital U. San Juan de Dios y M.I. - Mezzanine

N°	NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD	TELÉFONO / Ext.	E-MAIL	FIRMA
1	María Alexandra Navarro	Jefe Oficina Jurídica	HUSJDMI	3014896669	mnavarro@husjdmi.gov.co	
2	Luis Miguel Sánchez	contratista	HUSJDMI	3112877620	— " —	
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						

Salud

HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL

LISTA DE ASISTENCIA A REUNIONES

Dependencia:	Oficina Jurídica - Subdirección de Patrimonio - Subdirección Educación y Gestión del Conocim. HUSJDMI						
Objetivo:	Socialización Ley 735 / 2002.						
Fecha:	9. Feb. 2026	Hora inicio:	3:30 pm	Hora finalización:	5:15 pm	Lugar:	Hospital Universitario San Juan de Dios y M.I.

N°	NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD	TELÉFONO / Ext.	E-MAIL	FIRMA
1	Luis Miguel Sandoval	Contratista	HUSJD	3112[illegible]	— " —	
2	DIANA [illegible]	Auxiliar Adm	HUSJDMI	3238132275	Yolora8815@hotmail.com	DIANA [illegible]
3	Helmut Baracaldo Neira	Asesor Jurídico	Oficina Jurídica	3203330266	helmutbaracaldoneira927@hotmail.com	
4	Luisa Margarita Castro G.	Subdirección Educación HUSJDMI		3102858542	lcastro@husjdmi@gov.co	Luisa Margarita Castro
5	David Christancho Perez	Subdirector Patrimonio	HUSJDMI	3104681746	jchristancho@husjdmi.gov.co	
6	Maria Alexandra Navarro P.	Jefe Jurídica	HUSJDMI	3014896667	mnavarro@husjdmi.gov.co	Maria Alexandra Navarro P.
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						

Outlook

CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA

Desde MARIA ALEXANDRA NAVARRO PANIAGUA <mnavarro@husjdmi.gov.co>
Fecha Vie 13/02/2026 5:20 PM
Para helmutbaracaldoneira927@hotmail.com <helmutbaracaldoneira927@hotmail.com>; MARGARITA ARAUJO OROZCO <maraujo@husjdmi.gov.co>; Yojana Tafur Aguilar <yohana8215@hotmail.com>; luismsanchez_24 <luismsanchez_24@hotmail.com>

Estimados,

Amablemente, me permito convocarlos a mesa de trabajo para adelantar la caracterización del proceso de gestión jurídica.

Espacio que se realizará de forma presencial para todos los convocados.

Saludos.

MARÍA ALEXANDRA NAVARRO PANIAGUA
Jefe Oficina Jurídica
Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1026272482	LUIS MIGUEL SANCHEZ RAMOS	CL 25 NO 68 B 27 IN 2 AP 101	0000000	luismsanchez_24@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-01	2026-01	I	24/02/2026	41143489	$1.425.400	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	611.900	0		0		0	5	2.000	0	613.900	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	783.300	0	0	0	0	5	2.500	0	785.800	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	25.600				25.600	5	100	25.700			256	25.700	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	5	0	0	0
ICBF				
0	5	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	611.900	613.900
Pensión	1	783.300	785.800
Riesgos Laborales	1	25.600	25.700
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	1.420.800	1.425.400

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1026272482	LUIS MIGUEL SANCHEZ RAMOS	CL 25 NO 68 B 27 IN 2 AP 101	0000000	luismsanchez_24@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-01	2026-01	I	24/02/2026	41143489	$1.425.400	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1026272482	SANCHEZ RAMOS LUIS MIGUEL	59	0			N																	25-14	4.895.200	783.300	0	0	0	0	EPS008	4.895.200	611.900	14-23	4.895.200	1	25.600		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141055473227

(415)7707212489984(8020) 000014105547322 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 2 6 2 7 2 4 8 2	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 2 6 2 7 2 4 8 2	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SANCHEZ	RAMOS	LUIS	MIGUEL

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CL 25 68 B 27 IN 2 AP 101

42. Correo electrónico: luismsanchez_24@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 2 8 7 7 6 2 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 1 5 0 7 2 3							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Certificación Bancaria

Domingo, 01 de marzo de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que LUIS MIGUEL SANCHEZ RAMOS identificado(a) con CC 1026272482, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	62745970295	2015-07-30	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:07/01/2026

CONTRIBUYENTE	C.C. 1026272482	LUIS MIGUEL SANCHEZ RAMOS

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 25 68B 27 IN 2 AP 101 Teléfonos:

Dirección electrónica: luismsanchez_24@hotmail. Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA NATURAL Régimen tributario: NO REGISTRA Fecha desde: NO

Matrícula Mercantil:NO Fecha inicio de Actividades: 23/07/2015 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 69102 - Actividades jurídicas en el ejercicio de una profesión liberal

Actividad 2:

Actividad 3:

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL
CLAUSULADO

TIPO DE CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**
ENTIDAD CONTRATANTE	**HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL - HUSJDMI**
NIT	**901.933.432**
CONTRATISTA	**LUIS MIGUEL SANCHEZ RAMOS**
NIT / CC	**1.026.272.482 expedida en el Bogotá DC**
NÚMERO DEL CONTRATO	**014 DEL 22 DE ENERO DE 2026**
NÚMERO DEL PROCESO	**HUSJDMI-RE-CD-PSN-014-2026**

Entre las partes a saber, **HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL**, con **NIT. 901933432-0**, representado por **SARA LUCIA RIVEROS BONILLA** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.110. 536.600 expedida en Ibagué, en calidad de Secretaria General de conformidad con la resolución número 003 del 12 de septiembre de 2025 delegada para la ordenación del gasto mediante la Resolución número 018 del 24 de noviembre de 2025 "Por la cual se delega la ordenación del gasto, del pago y competencias propias de la actividad contractual, así como el ejercicio de otras funciones en la Secretaria(o) General, Jefe de Oficina Jurídica y el Director(a) de Prestación de Servicios de Salud del Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil", quien se denominará por sus sigla HUSJDMI, por una parte y por la otra **LUIS MIGUEL SANCHEZ RAMOS** con cédula de ciudadanía No. **1.026.272.482** expedida en Bogotá DC, quien se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, el cual se regirá por las siguientes:

Las partes acuerdan las siguientes cláusulas que hacen parte del contrato celebrado electrónicamente a través de la plataforma SECOP II:

CLÁUSULA PRIMERA: DISPOSICIONES PARTICULARES: Las disposiciones de cada contrato se encuentran en los estudios previos, los cuales forman parte integral del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión que se aprueba electrónicamente en plataforma SECOP II.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBJETO: "OJ- 002-Prestar servicios profesionales especializados de manera independiente, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, para apoyar a la Oficina Jurídica del HUSJDMI en la revisión y proyección de conceptos y solicitudes de alta complejidad, así como en la respuesta a entes de control, la gestión de PQRSD y demás asuntos jurídicos asignados."

CLÁUSULA TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de SEIS (6) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA CUARTA. VALOR: CINCUENTA MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($50.069.388).

CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO: El valor del contrato será pagado por el HUSJDMI de la siguiente manera: **SEIS (06) PAGOS** por mensualidades vencidas e iguales, cada una por la suma de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($8.344.898)** incluidos todos los tributos a que haya lugar, correspondientes.

Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, una vez se cuente con el respectivo PAC. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL/LA CONTRATISTA para cada pago deberá presentar: Informe de actividades desarrolladas, acreditar los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al periodo de cotización anterior al mes o fracción de mes que se cobrará y factura (la cual debe cumplir con los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren), o documento equivalente en físico a través de la plataforma SECOP II. Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de EL/LA CONTRATISTA y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El último pago se realizará previa presentación del informe correspondiente en el que conste que se recibió de manera definitiva y a satisfacción los servicios y/o bienes prestados por EL/LA CONTRATISTA durante todo el período de ejecución del Contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos por concepto de honorarios pactados, se realizará por parte del HUSJDMI con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizarán a través de la Tesorería o quien haga sus veces del HUSJDMI.

CLÁUSULA SEXTA. IMPUTACION PRESUPUESTAL:

No. CDP	Identificación presupuestal:	Concepto:
20	Gast-A - Func A-02-02-02-008-003-09 10	Otros servicios profesionales y técnicos N.C.P

CLÁUSULA SÉPTIMA. CUENTA BANCARIA:

BANCO	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE PRODUCTO
BANCOLOMBIA	AHORROS	62745970295

CLÁUSULA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL/LA CONTRATISTA manifiesta bajo juramento que se entiende prestado con los actos de ejecución del contrato, no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades, en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000, ni en una situación que pueda configurarse en conflicto de interés para la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES, PROHIBICIONES Y DERECHOS DE EL/LA CONTRATISTA: en desarrollo del contrato, tendrá las siguientes obligaciones. Prohibiciones y derechos:

9.1 OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar a la Oficina Jurídica del Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil - HUSJDMI, en la aplicación de la normatividad, doctrina y jurisprudencia vigente, relacionada con las funciones a su cargo; propendiendo porque sus actuaciones se encuentren dentro del marco legal vigente aplicable.
2. Apoyar en la gestión, proyección y revisión de respuestas a peticiones, solicitudes y/o requerimientos que se presenten en materia administrativa, jurídica y/o, contractual, de los documentos que se radiquen ante la Oficina Jurídica del Hospital, para su respuesta.
3. Elaborar y revisar circulares, actos administrativos, memorandos y demás documentos que requieran soporte jurídico, garantizando claridad y coherencia con la normativa vigente.
4. Apoyar en la preparación de conceptos y memorandos legales y apoyar en el análisis de cuestiones jurídicas, incluyendo estudios e informes requeridos por el supervisor del contrato.
5. Brindar apoyo jurídico y administrativo a la entidad en la atención, respuesta y seguimiento de los requerimientos formulados por entes de control, tales como la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación,

la Auditoría General de la República, la Fiscalía General de la Nación, y demás organismos competentes. Este apoyo incluirá, entre otras actividades, la elaboración de informes, recopilación de evidencias, análisis de información, preparación de respuestas, y acompañamiento en reuniones o diligencias, conforme a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y dentro de los plazos establecidos por la entidad.

6. Atender y dar respuesta oportuna a tutelas, derechos de petición, PQRSD y demás requerimientos constitucionales o legales, conforme a los plazos y normas aplicables.
7. Asistir y participar de manera proactiva a las reuniones, comités y/o mesas de trabajo que le sean delegadas por la supervisión del contrato.
8. Apoyar en la elaboración, revisión y ajuste de los procedimientos, políticas, formatos y del normograma del proceso jurídico y realizar las socializaciones respectivas al equipo, cuando se requiera por el supervisor del contrato.
9. Las demás que le sean asignadas por el supervisor de acuerdo con el objeto contractual, a las funciones misionales de la entidad y a las necesidades del servicio.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato.
2. Realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.
3. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
4. Pagar en forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
5. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por HUSJDMI.
6. Guardar la debida confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por EL/LA CONTRATISTA durante la prestación del servicio.
7. Entregar al supervisor a la finalización del contrato en medio magnético los archivos editables y no editables elaborados o conocidos con ocasión de la ejecución del contrato.
8. Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con los lineamientos de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación.

9. Responder en forma oportuna por el diligenciamiento y gestión de la correspondencia generada y recibida asignada a su cargo en virtud a lo establecido en la normatividad aplicable.
10. Presentar el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por EL/LA CONTRATISTA (afiliándose en todo caso a una sola ARL), y la cotización se realizará en su totalidad por parte de EL/LA CONTRATISTA, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
11. EL/LA CONTRATISTA dentro de los 30 días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios, deberá remitir al supervisor del contrato el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente al periodo de cotización del último mes cobrado, so pena que se adelanten las acciones administrativas y contractuales a que haya lugar.
12. Presentar al supervisor un informe mensual que dé cuenta de la ejecución de las obligaciones contractuales.
13. Las demás que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato, y le sean asignadas por el supervisor.

OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO- SGSST:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Reportar a la ARL e Informar al HUSJDMI la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por HUSJDMI o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SGSST adoptadas por HUSJDMI.

9.2 <u>DERECHOS DEL CONTRATISTA:</u>

1. Recibir oportunamente el pago en la forma estipulada en el contrato y a que el valor intrínseco del mismo no se altere o modifique durante su vigencia.
2. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados del contrato y sanción para quien los vulnere.

<u>9.3 PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA:</u>

EL/LA CONTRATISTA, se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones:

1. La garantía única y los amparos constituidos en los términos del contrato no podrán ser modificados sino por disposición legal o con la autorización previa y escrita por el HOSPITAL**.** Lo anterior en caso en que aplique la constitución de la garantía única.
2. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL/LA CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo al contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto.
3. Las adiciones y prórrogas se acordarán previamente entre las partes y se tramitarán bajo los términos y condiciones del SECOP II.
4. **EL/LA CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta la concurrencia del valor y tiempos pactados en el contrato o en las adiciones y prórrogas que se celebren.

CLÁUSULA DECIMA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL:

1. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por EL/LA CONTRATISTA, cuando a ello hubiere lugar.
2. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL/LA CONTRATISTA.
3. Poner a disposición de EL/LA CONTRATISTA toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
4. Pagar al CONTRATISTA el valor de los honorarios, de acuerdo con lo establecido, dentro de los plazos y con las condiciones pactadas.
5. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados**.**

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo **de MARIA ALEXANDRA NAVARRO PANIAGUA – JEFE DE OFICINA JURÍDICA** y/o el funcionario que éste designe. Las actividades propias de la supervisión se ejercerán de acuerdo con lo establecido por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, manual de contratación del HUSJDMI. y demás normatividad vigente aplicable a la materia y además aquellas que sean expedidas por Hospital.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO: EL/LA CONTRATISTA no podrá ceder, ni subcontratar total ni parcialmente el contrato a ninguna persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de

EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL, a excepción del caso previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO: Para la cesión del contrato el cesionario deberá cumplir los requisitos de idoneidad y experiencia establecido en los estudios y documentos previos que dieron origen al contrato, para lo cual el supervisor del contrato dejará constancia.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. NO RELACIÓN LABORAL: El contrato no constituye vínculo de trabajo entre EL HOSPITAL y EL/LA CONTRATISTA, y los trabajadores o personal que éste empleé para el desarrollo del contrato. En consecuencia, EL HUSJDMI sólo responderá por los emolumentos pactados en el contrato. **EL/LA CONTRATISTA** actuará con plena autonomía; asumirá sus propios riesgos y utilizará sus medios y recursos para desarrollar el objeto contractual, y no será agente, ni mandatario o representante de EL HUSJDMI, ni lo obligará con terceros**.** No tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EL HUSJDMI, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. Salvo expresa **autorización o poder especial** de la Entidad.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INDEMNIDAD: Con ocasión de la celebración y ejecución del contrato EL/LA CONTRATISTA se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne a HUSJDMI por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de tipo privada, administrativa o judicial proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Así mismo, EL/LA CONTRATISTA mantendrá indemne al EL HUSJDMI, ante cualquier reclamación de carácter laboral o relacionado, así como contractual que se origine por el incumplimiento de las obligaciones laborales y/o contractuales que EL/LA CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: EL/LA CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del estado colombiano y el HUSJDMI, para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana: 1) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dadiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2) No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD: Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar EL/LA CONTRATISTA, durante la vigencia del contrato, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte del HUSJDMI. La información confidencial sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el servicio contratado, quedando prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros.

PARÁGRAFO. La violación a esta cláusula y/o la ejecución de acciones en contra del Sistema de Información del HUSJDMI podrán ser consideradas conductas punibles de acuerdo con la Ley 1273 del 5 de enero de 2009, sin perjuicio de las consecuencias por el incumplimiento del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a HUSJDMI de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982.

Así mismo, **EL/LA CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios prestados a HUSJDMI por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte de EL/LA CONTRATISTA y previo requerimiento e informe del supervisor, el HUSJDMI podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, hasta por el uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales entre sí no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo.

PARÁGRAFO: Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a EL/LA CONTRATISTA de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial de las obligaciones a cargo de EL/LA CONTRATISTA, éste pagará al HUSJDMI a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma hasta por el quince por ciento (15%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, EL HUSJDMI adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del contrato el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por EL HUSJDMI sea igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

PARÁGRAFO: Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran al contratista de su obligación de ejecutar el objeto contractual ni de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. EL/LA CONTRATISTA autoriza para que EL HUSJDMI haga efectivo el valor de la cláusula penal descontando de las sumas que adeude al contratista en desarrollo del contrato o sobre la garantía única, en caso en que aplique, o se cobrará por la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.-. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL y CADUCIDAD DEL CONTRATO. Las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en el contrato y se aplicarán en virtud del artículo 25 del decreto 1959 de 2023.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. AUTORIZACIÓN PREVIA E INFORMADA DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS DEL CONTRATISTA: EL/LA CONTRATISTA autoriza previa y expresamente al, a efectuar el tratamiento de sus datos y la verificación de la documentación que ha sido aportada por éste(a).

PARÁGRAFO: EL/LA CONTRATISTA con la aprobación por SECOP II del contrato certifica que ha sido informado(a) previamente del procedimiento en los términos dispuestos en el artículo 12 de la Ley No. 1581 de 2012 y que acepta previamente que EL HUSJDMI efectúe las consultas que considere pertinentes en cualquier momento, incluso, después de terminado el plazo contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES A TRAVÉS DE MECANISMOS ALTERNATIVOS: De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución de controversias contractuales previstas en aquella, tales como: a) la transacción, b) la conciliación, y c) la amigable composición. No obstante, si las mismas no llegaren a algún acuerdo para solucionar las diferencias surgidas en la ejecución del Contrato, acudirán a los mecanismos de solución de controversias extrajudiciales establecidos en la Ley 446 de 1998 y las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos, son documentos del contrato y por lo tanto hacen parte integral del mismo, todos los documentos previos que sirven como soporte para la elaboración del mismo, así como los demás que se generen con ocasión de la ejecución contractual, los cuales definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones contractuales.

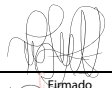
CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: EL/LA CONTRATISTA autoriza la notificación electrónica de los actos que profiera el HUSJDMI en desarrollo de la gestión contractual en todas sus etapas (contractual y postcontractual), de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA. Para fines de la notificación electrónica la misma se efectuará al correo electrónico registrado en el SECOP II por el contratista, el cual se compromete a mantenerlo activo, vigente o a reportar cualquier modificación sobre el correo electrónico para los fines de notificación que autoriza al HUSJDMI.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. FIRMA DEL CONTRATO: La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios y contraseñas asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan según lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución o entrega de bienes y servicios del contrato será el establecido en el estudio previo. Sin perjuicio del lugar de entrega, para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la aprobación en el SECOP II por ambas partes. Para su ejecución requiere de la existencia del registro presupuestal correspondiente y el inicio de cobertura de afiliación a la ARL.

NOTA: La autenticación del secop II, es decir, las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica de conformidad con el artículo 4 y 7 del decreto 2364 de 2012 y la ley 527 de 1999.

Proyectó:	Margarita Araujo Orozco– Jefe De Oficina Jurídica	
Revisó:	María Alexandra Navarro – Jefe Oficina Jurídica	
Revisó:	Daniela León Villa – Subdirectora De Recursos Físicos	
Aprobó:	Sara Lucia Riveros Bonilla – Secretaria General - Ordenadora Del Gasto HUSJDMI	

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

LUIS MIGUEL SANCHEZ RAMOS identificado con CC. 1026272482 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL
Tipo y Numero de Documento	NI - 901933432

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/01/22	**Fecha inicio contrato**	2026/01/22
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/07/22
Riesgo	1	**Código actividad económica**	1841301 - REGULACION DE LAS ACTIVIDADES DE ORGANISMOS QUE PRESTAN SERVICIOS DE SALUD, EDUCATIVOS,
Estado afiliación	Activo		
Fecha retiro		**Estado del contrato**	Activo

Esta certificación se expide a los 1 días del mes de marzo del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC01032026L1026272482S11573689.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
APO_13_2_2_FR01 V_08
MIS_4_1_3_FR15 v_010

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS

NIT. 901.933.432-0

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **12**

Vigencia: 2.026 **Fecha de Compromiso:** 22 de enero de 2026

Beneficiario SANCHEZ RAMOS LUIS MIGUEL **Nit:** 1026272482 - 9

No. C.D.P. : 20 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 20 de enero de 2026 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso CONTRATO

Contrato: 14 **Fecha:** 22/01/2026 **Vence:** 31/12/2026

Objeto: OJ- 002-PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE MANERA INDEPENDIENTE, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PARA APOYAR A LA OFICINA JURÍDICA DEL HUSJDMI EN LA REVISIÓN Y PROYECCIÓN DE CONCEPTOS Y SOLICITUDES DE ALTA COMPLEJIDAD, ASÍ COMO EN LA RESPUESTA A ENTES DE CONTROL, LA GESTIÓN DE PQRSD Y DEMÁS ASUNTOS JURÍDICOS ASIGNADOS

Identificación Presupuestal		Concepto	Valor
Gast-A - Func			
A-02-02-02-008-003-09	**10**	Otros servicios profesionales y tecnicos N.C.P. **Recurso de la Nacion-**Libre Destinación Transferencia Min Salud	50.069.388,00
		Total Compromisos	$50.069.388,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Rezago	$50.069.388,00
Valor Total Prog.	$50.069.388,00

Firmado digitalmente por Sara Lucia Riveros Bonilla

SARA LUCIA RIVEROS BONILLA
ORDENADOR DEL GASTO - Res 018/2025

JOSE ALFONSO LEYVA VALDES
SUBDIRECTOR FINANCIERO

Fecha de diligenciamiento
25/02/2026

Año SMMLV	Salario mínimo mensual vigente	Valor UVT 2026
2026	$ 1.750.905	$ 52.374

CONVENCIONES DILIGENCIA	
Campo a diligenciar si así se requiere	Campo restringido, no diligenciar

DATOS PERSONALES

Tipo de identificación	Número de identificación	Dígito de verificación	Ciudad de expedición	Nombres y apellidos	Dirección	Ciudad	Teléfono
CC	1026272482	9	BOGOTÁ	LUIS MIGUEL SÁNCHEZ RAMOS	CALLE 74 # 10-33	BOGOTÁ	3112877629

INFORMACIÓN CONTRACTUAL

# Contrato	Fecha del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Objeto de Contrato
14	22/01/2026	22/01/2026	21/07/2026	Prestar servicios profesionales especializados de manera independiente, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, para apoyar a la Oficina Jurídica del HUSJDMI en la revisión y proyección de conceptos y solicitudes de alta complejidad, así como en la respuesta a entes de control, la gestión de PQRSD y demás asuntos jurídicos asignados

CONTROL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y CONTRACTUAL DEL CONTRATO

Periodo a radicar	No. Desembolso	Fecha Inicial actividades	Fecha final de actividades	Días de ejecución	EJECUCIÓN MENSUAL	SALDO POR EJECUTAR	% EJECUCIÓN
X	1	22/01/2026	21/02/2026	30	$ 8.344.898	$ 41.724.490	16,67%
	2			0	$ -	$ 41.724.490	16,67%
	3			0	$ -	$ 41.724.490	16,67%
	4			0	$ -	$ 41.724.490	16,67%
	5			0	$ -	$ 41.724.490	16,67%
	6			0	$ -	$ 41.724.490	16,67%
	7			0	$ -	$ 41.724.490	16,67%
	8			0	$ -	$ 41.724.490	16,67%
	9			0	$ -	$ 41.724.490	16,67%

	10			0	$ -	$ 41.724.490	16,67%
	11			0	$ -	$ 41.724.490	16,67%
	12			0	$ -	$ 41.724.490	16,67%



Marcar solamente con una **X**, el periodo a cobrar

LIQUIDACIÓN APORTES A SEGURIDAD SOCIAL - HUSJDMI

				12,50%	16%		0,522%
No. Desembolso	**Fecha Inicial actividades**	**Fecha final de actividades**	**IBC**	**APORTE SALUD**	**APORTE PENSIÓN**	**APORTE FSP**	**APORTE ARL**
1	22/01/2026	21/02/2026	$ 1.001.388	$ 125.200	$ 160.300	$ -	$ 5.300
2			$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
3			$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
4			$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
5			$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
6			$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
7			$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
8			$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
9			$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
10			$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
11			$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
12			$ -	$ -	$ -	$ -	$ -

MIENTO FORMATO

Campo formulado, no diligenciar	Campo de obligatorio diligenciamiento

Responsable de IVA	Cotiza a Pensión
NO	SI

VALOR INICIAL CONTRATO	ADICIÓN	REDUCCIÓN	VALOR ACTUAL CONTRATO	DÍAS EJECUCIÓN CONTRATO
$ 50.069.388			**$ 50.069.388**	**180**

	APORTES REALIZADOS A PILA						DIFERENCIA APORTES		
TOTAL APORTES	PLANILLA O PLANILLA	PERIODO PLANILLA	APORTE SALUD	APORTE PENSIÓN	APORTE FSP	APORTE ARL	APORTE SALUD	APORTE PENSIÓN	APORTE FSP
$ **290.800**	41143489	ENERO	$ 611.900	$ 783.300		$ 25.600	$ -	$ -	$ -
$ -							$ -	$ -	$ -
$ -							$ -	$ -	$ -
$ -							$ -	$ -	$ -
$ -							$ -	$ -	$ -
$ -							$ -	$ -	$ -
$ -							$ -	$ -	$ -
$ -							$ -	$ -	$ -
$ -							$ -	$ -	$ -
$ -							$ -	$ -	$ -
$ -							$ -	$ -	$ -
$ -							$ -	$ -	$ -
$ -							$ -	$ -	$ -

APORTE ARL	
$	-
$	-
$	-
$	-
$	-
$	-
$	-
$	-
$	-
$	-
$	-
$	-

DECLARACIÓN JURAMENTADA
DEPURACIÓN DE BASE DE CÁLCULO DE RETENCIÓN

Bogotá D.C.,

Señores
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL - HUSJDMI
Ciudad

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Tributario, Ley 2277 del 13 de diciembre de 2022 Reforma tributaria para la igualdad y justicia social, Decreto 1625 del 11 de octubre de 2016 y sus modificaciones, Decreto 2231 del 22 de diciembre de 2023, **bajo la gravedad de juramento certifico que**:

Marque SI o NO porque son excluyentes

1.	Soy declarante del impuesto de renta en los términos definidos por la normatividad vigente	**SI**	**X**	**NO**		
2.	Soy responsable del impuesto a las ventas - IVA	**SI**		**NO**	**X**	
3.	Que en el año anterior o en el año en curso he obtenido ingresos brutos totales provenientes de Contratos con el Estado igual o supérior a 4.000 UVT. Valor para el año 2026: $209496000	**SI**		**NO**	**X**	Presentar cuenta de cobro
4.	Pertenezco al régimen simple de tributación - RST según lo estipulado en el RUT	**SI**		**NO**	**X**	Marque "SI" solo si en el RUT tiene la responsabilidad 47
5.	Autorizo que se determine la retención en la fuente conforme al art. 9 del Decreto 2231 de 2023. Se refiere a que se depurará la base aplicando la retención en la fuente por salarios, en caso de marcar no, se aplica el concepto de Honorarios (tarifa del 10% u 11%, según sea el caso)	**SI**		**NO**	**X**	Se aplicará la tarifa de retención en la fuente establecida en el articulo 392 del E.T. según el caso. No diligenciar ni marcar SI en numerales 7 al 12
6.	De manera libre y espontanea manifiesto que las siguientes personas dependen económicamente de mí, así mismo manifiesto que ninguna otra persona podrá requerir beneficio en forma adicional en los términos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual adjunto documentación que así lo certifica :					
	CONDICIÓN DEPENDENCIA / **Tipo** / **DOCUMENTO DE** / **DOCUMENTOS A APORTAR**					
	Nota: El certificado de antecedentes disciplinarios en ningún caso podrá ser mayor a 90 días.					
7.	Realicé el pago de intereses por préstamo de vivienda	**SI**		**NO**	**X**	
8.	Realizo ahorros en cuentas AFC (Ahorro para el fomento de la construcción)	**SI**		**NO**	**X**	
9.	Realizo aportes voluntarios a Fondos de Pensiones (Diferentes a los obligatorios)	**SI**		**NO**	**X**	
10.	Realicé el pago de planes de medicina prepagada y/o pólizas de salud	**SI**		**NO**	**X**	
11.	Soy Pensionado	**SI**		**NO**	**X**	
12.	Solicité la devolución de aportes al fondo de pensiones	**SI**		**NO**	**X**	
13.	**PAGO MES ACTUAL DE SEGURIDAD SOCIAL:** He realizado el pago de las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social, en debida forma, correspondiente a los ingresos relacionados con la **presente** cuenta de cobro, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 108 del Estatuto Tributario y el artículo 1.2.4.1.16 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016, según consta en el soporte adjunto.	**SI**	**X**	**NO**		
14.	**PAGO MES VENCIDO DE SEGURIDAD SOCIAL:** He realizado el pago de las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social en debida forma, en relación con los ingresos recibidos del mes anterior (Pago mes vencido de Seguridad Social, No aplica para deducción de la base de retención en la fuente de la presente cuenta).	**SI**		**NO**	**X**	
15.	Declaro que los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud, corresponden a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención.					
16.	Informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a categoría tributaria.					

Para constancia se expide y se firma a los 25 días de febrero del 2026.

LUIS MIGUEL SÁNCHEZ RAMOS
CC 1026272482
Contrato de prestación de servicios No. 14 del 22 de enero de 2026

CUENTA DE COBRO

HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL
NIT 901-933-432-0

DEBE A:

NOMBRE: LUIS MIGUEL SÁNCHEZ RAMOS

IDENTIFICACIÓN: CC No. 1026272482 D.V. 9 DE BOGOTÁ

LA SUMA DE: $ 8.344.898 DE PESOS M/TE

POR CONCEPTO DE: Honorarios mensuales

Contrato No.: 14 del 22 de enero de 2026

DESEMBOLSO No.: 1

OBJETO: Prestar servicios profesionales especializados de manera independiente, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, para apoyar a la Oficina Jurídica del HUSJDMI en la revisión y proyección de conceptos y solicitudes de alta complejidad, así como en la respuesta a entes de control, la gestión de PQRSD y demás asuntos jurídicos asignados

PERIODO COMPRENDIDO ENTRE: 22/01/2026 al 21/02/2026

FECHA: 25/02/2026

DIRECCION: CALLE 74 # 10-33
CIUDAD: BOGOTÁ
TELEFONO: 3112877629



FIRMA